



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE CANGAS DEL NARCEA

ANUNCIO. Delegación en Concejal para la celebración de boda civil el 10/09/2016. Expte. ASG/2016/84.

Anuncio

El Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), con fecha 10 de agosto de 2016, ha dictado la siguiente

Resolución

Teniendo en cuenta que el acto solemne de celebración de bodas civiles en los Ayuntamientos requiere la autorización por el Alcalde o por el Concejal en quien haya delegado, en virtud de lo establecido en el artículo 57 del Código Civil.

Visto que durante el día 10 de septiembre de 2016, sobre las 18,30 horas, está prevista la celebración de matrimonio civil en este Ayuntamiento (ref. Expte. ASG/2016/84, estando ausente por motivos laborales.

Vistos los artículos 21 y 23 de la Ley 7/85, reguladora e las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por el presente,

HE RESUELTO

Primero.—Delegar en la Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Mónica Díaz Álvarez, las funciones propias de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil, a celebrar el próximo día 10 de septiembre de 2016.

Segundo.—Proceder a la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, dando cuenta al Pleno municipal y comunicándose a la citada Concejala.

Cangas del Narcea, a 10 de agosto de 2016.—El Alcalde.—Cód. 2016-09076.